

Acta 1450 – Anexo X

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS DOCTORALES COFINANCIADAS

Deviene necesario propiciar la modificación del reglamento de Becas Doctorales en Temas Prioritarios, cofinanciadas entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Universidades, Centros de Investigación y Desarrollo ó Empresas y el modelo de convenio a suscribir con el cofinanciante, que fueran aprobados por Decreto N° 383/14.

Cabe resaltar que el citado reglamento en su artículo 8° contempla que para la adjudicación de las becas, el Directorio de la CIC será asesorado por las Comisiones Asesoras Honorarias temáticas del organismo.

A los efectos de la selección, adjudicación y evaluación de las postulaciones y becas otorgadas se considera conveniente crear una Comisión Asesora Honoraria ad hoc conformada por partes iguales entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el cofinanciante, la que tendrá por función evaluar y proponer el orden de mérito para la asignación de las becas elevando dichas actuaciones al Directorio de ésta Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Superior en caso de la Universidad y Directores o máxima autoridad en el caso de Centros de Investigación y Desarrollo o Empresas. También tendrá a su cargo informar y emitir dictamen sobre cambios de lugar de trabajo, renunciaciones, reasignaciones, desarrollo y demás excepciones o situaciones que puedan ocurrir respecto de las becas otorgadas, las que serán otorgadas de común acuerdo por las partes en virtud del orden de mérito elevado por la Comisión Asesora Honoraria ad hoc.

Que en atención a ello resulta pertinente modificar el Decreto N° 383/14 respecto del artículo 8° del reglamento y sustituir el modelo de convenio a suscribir con el cofinanciante, a la par que incorporar modelo de Carta Acuerdo la que contendrá en todos los casos, tanto el número de becas, las temáticas a concursar en cada institución, como los montos mensuales de los estipendios a abonar por cada una de las partes por cada beca.

El artículo 8° del reglamento de Becas Doctorales en Temas Prioritarios, Cofinanciadas entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Universidades, Centros de Investigación y Desarrollo ó Empresas, aprobado por el Decreto N° 383/14, deberá ser modificado por el siguiente: “Para la adjudicación de las becas, la Comisión Asesora Honoraria ad-hoc, conformada por cada una de las Instituciones en partes iguales, elevará al Directorio de la CIC, al Consejo Superior en caso de la Universidad y Directores o máxima autoridad en el caso de Centros de Investigación y Desarrollo o Empresas, el orden de mérito propuesto. Las becas serán otorgadas de común acuerdo por las partes.”

MODELO DE CONVENIO

“Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, en adelante “la CIC” con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad La Plata, representada en este acto por su Presidente, por una parte y, en adelante “.....” con domicilio en N°..... de la ciudad de, representada en este acto por, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente convenio, en base a las declaraciones y cláusulas que siguen:

DECLARACIONES

La CIC es el órgano rector de la Ciencia y Tecnología en la provincia de Buenos Aires y, como tal, uno de los objetivos es contribuir a la formación de recursos humanos de excelencia para la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la Provincia.

Para cumplimentar los citados objetivos, la CIC otorga becas a alumnos y graduados a través de diversas modalidades, mediante estrictos procedimientos de evaluación y adjudicación.

A partir de la sanción del Decreto N° 383/14 y modificatorio la CIC está facultada para otorgar Becas Doctorales en Temas Prioritarios, a egresados de universidades argentinas con vocación

científica y / o tecnológica en una universidad pública con sede en la provincia de Buenos Aires.

El mencionado decreto establece como requisito previo la firma de un convenio entre (cofinanciante) y la CIC, que establezca la adhesión al reglamento por parte de la primera, así como la determinación de los temas de investigación, lugares en los cuales se desarrollarán las becas y el número de las mismas.

(El cofinanciante) reconoce entre sus funciones primordiales a la Investigación, siendo una de sus políticas centrales la generación de recursos humanos altamente calificados y una de sus principales estrategias el otorgamiento de becas de investigación y posgrado.

Consecuentemente, las partes resuelven formalizar el presente convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: *(El cofinanciante)* y la CIC se comprometen a cofinanciar por partes iguales durante el período de vigencia del presente convenio, becas doctorales, en el marco del reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas aprobado por Decreto N° 383/14. El número de becas a otorgar, las áreas del conocimiento y/o temas de investigación y los montos de los estipendios, serán establecidos por las partes anualmente mediante cartas acuerdo que pasarán a formar parte del presente convenio.-----

SEGUNDA: A los efectos de la selección, adjudicación y evaluación de las postulaciones y becas otorgadas se creará una Comisión Asesora Honoraria ad-hoc conformada por ambas instituciones en partes iguales. La Comisión deberá evaluar y proponer el orden de mérito para la asignación de las becas elevando dichas actuaciones al Directorio de la CIC y a *(máxima autoridad del Cofinanciante)*. Además dicha Comisión tendrá a su cargo informar y emitir dictamen sobre cambios de lugar de trabajo, renunciaciones, reasignaciones, desarrollo y demás excepciones o situaciones que puedan ocurrir respecto de las becas otorgadas, elevando dictamen al Directorio de la CIC y a *(máxima autoridad del cofinanciante)*. -----

TERCERA: *(El cofinanciante)* informará a la CIC sobre cualquier modificación de la situación de los becarios, en el momento en que tome conocimiento de la modificación producida.-----

CUARTA: A los efectos de un adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes designarán sendos representantes los que, sin perjuicio de otras acciones que resuelvan para alcanzar los objetivos enunciados, elevarán anualmente a sus respectivos Organismos un informe conjunto de la marcha del convenio.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales y/o Juzgados competentes con asiento en la ciudad de la Plata. Asimismo, fijan domicilio legal en los citados en el primer párrafo de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

SEXTA: El plazo de duración del presente convenio se establece de común acuerdo entre las partes en (letras) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho periodo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza .En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de las becas adjudicadas de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las instituciones signatarias o a becarios .-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los días de de 201..-----

MODELO DE CARTA ACUERDO

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “la CIC” con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad La Plata, representada en este acto por su Presidente, por una parte y (El cofinanciante), en adelante “.....” con domicilio enNº..... en la ciudad de, representada en este acto por, por la otra parte, se pacta celebrar la presente Carta Acuerdo, en referencia a lo estipulado en la cláusula primera del Convenio que antecede, que fuera suscripto el del mes de.....de 20...: Las partes establecen otorgar (número y letras) Becas, en el marco del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas aprobado por Decreto N° 383/14 y modificatorio, abonando cada una de las partes un monto de..... pesos mensuales, por cada beca, cuya Área y/ó Tema de Investigación será.....-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los días de de-----

